



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



## **BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES Y PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMA GENERAL**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, a través del sistema de inscripción en la Oficina Municipal de Obras, de una bolsa de espera para la contratación, por duración determinada, de Oficiales y Peones de la Construcción para la realización de obras municipales.

Se excluirán de esta Bolsa las contrataciones de personal que requieran de otros sistemas selectivos.

En todo caso, la constitución o la permanencia en esta lista de espera no generará ningún derecho de nombramiento ni de contratación laboral.

La vigencia de esta lista será de un año. Transcurrido este plazo quedará sin efectos, salvo que sea prorrogada por Resolución de esta Alcaldía Presidencia.

Los contratos, por duración determinada, se realizarán a jornada completa, de acuerdo a las modalidades de contratación vigente, estableciéndose una duración aproximada de un mínimo de diecinueve días de duración.

Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en el Convenio de la Construcción.

La prestación del servicio, se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de otros puestos de trabajo, tanto en la administración pública como en empresas privadas, ajustándose el horario a las necesidades de la obra, incluyendo los sábados, si fuese necesario.

### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad, o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.
- Ser demandante de Empleo.
- Estar en posesión de algún contrato como Oficial de Segunda de la Construcción y de Peón de la Construcción, para los peones.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de inscripción en la Oficina de Obras.



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



## **Tercera.- Inscripciones.**

Las inscripciones se realizarán en la Oficina Municipal de Obras, en horario de 8 a 9 y de 14 a 15 horas, debiendo aportar los siguientes documentos:

- Copia del DNI
- Copia del Número de Inscripción de la Seguridad Social
- Certificado del SEPE de no estar percibiendo prestaciones
- Tarjeta de Demanda de Empleo
- Copia del Iban bancario donde domiciliar las nóminas
- Copia de algún contrato de trabajo donde se acredite la profesión de Oficial de la Construcción (para Oficiales)
- Copia de algún contrato de trabajo donde se acredite la profesión de Peón de la Construcción (para Peones)
- Número de teléfono para ser localizado.

**Plazo de Inscripción:** El plazo de inscripción será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los Medios de Comunicación Locales.

## **Cuarta.- Admisión de candidatos.**

Expirado el plazo de presentación de inscripción, la Sra. Alcaldesa Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Si alguna inscripción adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, a través del tablón de anuncios, para que, en el plazo máximo de 24 horas, subsane la falta, con apercibimiento de que de no hacerlo será excluido de la lista de aspirantes.

## **Quinta.- Constitución de la lista.**

Inscritos los aspirantes, la Alcaldía publicará la lista de espera o Bolsa de Trabajo, por orden alfabético.

Posteriormente se realizará un sorteo público para determinar el orden en que quedará la Bolsa de Trabajo a efectos de realizar las futuras contrataciones.

## **Sexta.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

El Ayuntamiento, cuando vaya a realizar una obra en la que se necesiten Oficiales y Peones de la Construcción, publicará una lista en el Tablón de Anuncios con las personas seleccionadas de la Bolsa de Trabajo, conforme al orden establecido y realizará llamadas telefónicas a citados trabajadores para indicarles la fecha de comienzo de las contrataciones.

Si mediante la llamada telefónica, tres como máximo, el trabajador no fuese localizado, éste pasará al final de la lista y se contratará al siguiente en la Bolsa.

En el momento de la contratación los trabajadores acreditarán su situación de desempleo y la no percepción de prestaciones mediante un Certificado del SEPE.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Una vez finalizado el periodo de contratación de 19 días, los trabajadores que han sido contratados, pasarán al final de la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa de Trabajo permanecerá siempre abierta, de tal forma que cualquier aspirante que reúna los requisitos se podrá inscribir al final de la lista de espera en el momento que lo desee.

### **Séptima.- Base final.**

Contra esta convocatoria, y cuantos actos deriven de las mismas, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cabeza del Buey, 1 de julio de 2015.

La Alcaldesa,

Ana Belén Valls Muñoz